cional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto de fecha 5 de diciembre de 1903, he tenido á bien expedir la siguiente ley para modificar el plan de estudios de la Escuela N. de Jurisprudencia, expedido el 22 de enero de 1902.

Artículo único. Se modifica el art. 4° del plan de estudios vigente en la Escuela N. de Jurisprudencia en los siguientes términos:

Art. 4° Los estudios profesionales para la carrera de abogado serán los que á continuación se expresan:

Primer año.

Economía política.
Primer curso de Derecho civil
Primer curso de Derecho romano.

Segundo año.

Segundo curso de Derecho civil.
Segundo curso de Derecho romano.

Tercer año.

Derecho mercantil, sus antecedentes históricos y leyes mercantiles no codificadas.

Derecho penal, su historia y progresos.

Cuarto año.

Procedimientos civiles, mercantiles, comunes y federales.

Procedimientos penales, comunes, militares y federales.

Práctica en los juzgados civiles.

Quinto año.

Derecho constitucional.

Derecho administrativo y legislación fiscal.

Derecho internacional privado, conflictos de leyes de diversos Estados de la Federación mexicana y leyes especiales sobre la materia.

Práctica en los juzgados penales.

Sexto año.

Medicina legal.

Derecho internacional público.

Filosofía del derecho y Oratoria forense.

Práctica en los juzgados federales.

Los alumnos de la escuela practicarán, además, durante dos años en el bufete de un abogado.

Transitorio: Esta modificación surtirá sus efectos desde el año escolar próximo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de agosto de 1905.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Lic. Justo Sierra, secretario de Estado del despacho de Instrucción pública y Bellas Artes.

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 10 de agosto de 1905.—*Justo Sierra.*—Al....

———

Programa de conferencias de Higiene para la Escuela N. Preparatoria, aprobado provisionalmente por la secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes.

Sección de instrucción secundaria, preparatoria y profesional.

La Higiene, sus fines, definición.—Objeto de las conferencias.—Habitación.

Fuentes de alternación del aire interior.—Ventilación. — Alumbrado natural y artificial.—Materias alumbrantes.—Aparatos de alumbrado.—Alumbrado eléctrico.—Aseo de la habitación, inconvenientes del barrido en seco, de sacudir tapetes en los balcones y de otras práticas análogas.—Alejamiento de las inmundicias.—Enfermedades debidas á la falta de aseo en la habitación.—Calefacción y refrigeración.

Agua.

Naturaleza y extensión de las necesidades. — Procedencia de las aguas de abastecimiento.—Purificación del agua, insistiendo en la utilidad de los filtros de aseo, y explicando cómo privan de gérmenes á dicho líquido.

El vestido.

Objeto del vestido.—Procedencia y reparación de las materias que se utilizan para su preparación.—Calzado.—Formas y adaptación.—El vestido como vehículo de gérmenes morbosos.

Limpieza corporal.

Baños.—Cuidados especiales para las manos, los pies y las cavidades naturales.—Inconvenientes de tocar escupideras, objetos sucios ó dudosos y conducta que debe seguirse en caso de necesidad, detallando esto mucho

Alimentación y bebidas.

Generalidades sobre la alimentación.—Cantidad de principios alimenticios.—Equilibrio alimenticio.—Régimen.—Elección y combinación de las substancias alimenticias.—Sapidez de los alimentos.

Substancias alimenticias.

Reino animal.

Carne, caracteres.—Carnes mal sanas dudosas.—Enfermedades producidas por la carne.—Leche, falsificaciones más comunes.—Enfermedades causadas y propagadas por la leche.—Alteraciones.—Preparaciones derivadas de la leche.—Huevos.—Grasas animales.

Reino vegetal.

Los cereales, utilización de la harina de los cereales.—Pan, bizcocho, etc.—Féculas alimenticias.—Frutos vegetales utilizados con bebidas alimenticias, café, te, cacao.—Grasas vegetales comestibles.

Condimentos.

Azúcar, miel, sal, vinagre, especias.—Preparación de los alimentos.—Utensilios de cocina.—Conservación.—Venenos metálicos de las conservas.—Coloración de algunos comestibles.

Alimentación excesiva.—Alimentación insuficiente.

Bebidas.

Agua de bebida.—Papel biológico del agua.—Caracteres.—Cocción del agua.

Bebidas alcohólicas.

Vino, constitución, alteraciones espontáneas.—Cerveza.—Composición, alteraciones espontáneas.—Pulque, fabricación, composición, falsificaciones, alteraciones espontáneas.

Licores espirituosos, aguardientes, licores propiamente dichos.—Potencia tóxica de los alcoholes.—Alcoholismo.—Profilaxis, insistiendo muy pormenorizadamente sobre los perjuicios para la salud que origina el alcohol, y con especialidad sobre las alteraciones psíquicas que producen; los perjuicios para el individuo, la familia (por la herencia) y la sociedad.

Tabaco.

Enfermedades producidas por el tabaco, é inconvenientes de él para la vida social *(muy detallado)*.

Ejercicios y reposo.

Fenómenos elementales del movimiento.—Fenómenos locales y generales.—Fuente de la potencia muscular.—Influencia saludable del ejercicio.—Importancia de las medidas antropométricas individuales comparadas con las medidas antropométricas, promedio para estimar el desarrollo normal ó anormal de los organismos.—Instalación del gabinete médico en la escuela, su objeto.—Utilidad del estudio físico de los alumnos.—Aumento de la capacidad respiratoria y del peso específico.—Regularización de la circulación y del funcionamiento nervioso.—Elevación de la resistencia física.—Armonía de las formas.

Modo de hacer ejercicio.

Ejercicios naturales, gimnásticos.—Diversos procedimientos de gimnástica.—Sport.—Asociación de la hidroterapia y el ejercicio, sus efectos.—Descanso.

Reposos y sueño.

Diferentes formas de reposo.—Sueño.

Enfermedades transmisibles y adquiridas por malas costumbres.

La sífilis venérea y la accidental.—La blenorragia como enfermedad local y como infección general, sus complicaciones, sus consecuencias para el individuo y para la familia.—Dificultad de su curación radical.—Onanismo.—Vacuna.—Tuberculosis.—Profilaxis especial, insistiendo sobre los peligros de escupir en el suelo.—Instrucciones para los enfermos y personas que los rodean.—Profilaxis de las enfermedades transmisibles é inmunización.—Soluciones desinfectantes.—Instrucciones especiales.

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE

FOMENTO, COLONIZACIÓN É INDUSTRIA

1° de agosto de 1905.

Patente, 4,046.

Quintana hermanos.—Dibujo industrial para losetas de cemento, para pisos y otros usos.

———

1° de agosto de 1905.

Patente 4,792.

William Ed. Bruyn.—Sistema automático para separar la materia viscosa de la arena, en los minerales.

———

1° de agosto de 1905.

Patente 4,793.

Constantino Guerra Rubín.—Conformador y simplificador de corte de vestidos, C. Guerra Rubín.

———

1° de agosto de 1905.

Patente 4,795.

Guadalupe Tostado G.—Aparato «Trampa Perfección,» para coger ratas y ratones.

———

2 de agosto de 1905.

Expediente 5,810.

J. Vega Albela.—Marca «Phoenix,» pinturas y barnices.

———

2 de agosto de 1905.

Expediente 5,811.

Eusebio Olavarría.—Marca «Rioja Pino,» vinos.

———

2 de agosto de 1905.

Expediente 5,812.

Eusebio Olavarría.—Marca «San Isidro,» vinos.

———

2 de agosto de 1905.

Expediente 5,814.

Mark Dean.—Marca «Universal,»